

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cinco celebrada el nueve de febrero de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después, dio cuenta la **Maestra Monserrat Cid Cabello**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 269/2021

Interpuesto por Ricardo Pavel Meza Pozos, en contra de la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 938/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 451/2021

Interpuesto por Acciones Colectivas de Sinaloa, Asociación Civil, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 75/2019.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3704/2021

Interpuesto por Hugo Olmedo Hernández, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 270/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2828/2021

Interpuesto por Blanca Silvia Villanueva Ortega, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 586/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 321/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1378/2021

Interpuesto por María Andrea Suárez Córdova, en contra del proveído de tres de noviembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 507/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de

referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 249/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, en el juicio de amparo indirecto 863/2019.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el amparo directo en revisión siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 532/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 258/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández señaló que se reserva su derecho a formular voto concurrente, al cual el Ministro Pardo Rebolledo se adhirió para quedar como voto de minoría.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 224/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

AMPARO DIRECTO 47/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal

Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del juicio de amparo directo a que este expediente se refiere y sobreseer en el juicio de garantías.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3866/2020

Interpuesto por Jesús Santillán Flores, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 789/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1312/2021

Interpuesto por Fernando Juárez Morales, en contra del auto de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 1194/2021-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 532/2020, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y cinco a sesenta y nueve; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández señaló que en la contradicción de tesis 224/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y ocho, setenta y seis, ochenta y dos, ciento siete y ciento ocho.

LISTA NÚMERO 3

Luego, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con los siguientes asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 134/2021

Interpuesto por Nicéforo Lobato Martínez y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo, y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 445/2015.

El proyecto propuso modificar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra de los artículos 6, párrafo primero, 10, párrafos primero y cuarto, 15 y 19, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y XII de la Ley Minera y concederlo a los quejosos por los actos y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cinco votos por lo que se refiere a los puntos resolutivos

primero y tercero; y por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, por lo que corresponde al segundo punto resolutivo.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2925/2021

Interpuesto por Rafael Durán García, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en el juicio de amparo 421/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 134/2021-CA

Interpuesto por la Universidad de Guadalajara, en contra del auto de diez de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 135/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 569/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 180/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Ríos Farjat indicaron que en el amparo en revisión 134/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 2925/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, certifica que en el amparo en revisión 134/2021, la Ministra Piña Hernández está a favor de los resolutivos primero y tercero, por lo que se reserva su derecho a formular voto concurrente. Doy fe.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido, dio cuenta la ***Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 461/2020

Interpuesto por CBD Science, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1316/2019.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2048/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 49/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 7/2020

Interpuesto por el Instituto Nacional de Migración y otras, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito

del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, en apoyo al Juzgado Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 943/2018, cuaderno auxiliar 86/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo a la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, Asociación Civil, en contra de la omisión atribuida a la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados; conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la omisión atribuida al Instituto Nacional de Migración, para los efectos precisados en esta sentencia y declarar infundados los recursos de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Por su parte el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero separándose de diversas consideraciones y también se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Luego, la Secretaria dio cuenta con el amparo directo en revisión siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3595/2021

Interpuesto por Víctor Hugo Alaguna Castañeda, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en

Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 112/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Al terminar, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1407/2021

Interpuesto por Miguel Martínez García, en contra del auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 457/2021.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1408/2021

Interpuesto por Miguel Martínez García, en contra del proveído de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 458/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso declararlos sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 7/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat manifestaron que en el amparo directo en revisión 3595/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

CONFLICTO COMPETENCIAL 121/2021

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, ambos del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, para conocer del recurso de queja a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

AMPARO EN REVISIÓN 447/2021

Interpuesto por Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto

Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 1328/2018.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3559/2021

Interpuesto por el Director Jurídico de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, hoy Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Baja California, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en el juicio de amparo 68/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3624/2021

Interpuesto por Érick Roberto Zepeda Salinas, en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 526/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 319/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO SEIS DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.